

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XXV PERÍODO LEGISLATIVO
1a. SESIÓN ESPECIAL DE PRÓRROGA
REUNIÓN N° 35

5 de diciembre de 1996

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Dr. Ricardo CORRADI

SECRETARÍA

Del señor Constantino MESPLATERE

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Enrique MADASCHI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BASCUR, Roberto⁽¹⁾
BERENGUER, Marcelo Humberto
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo
BRAVO, Dalia Rosa
CAVALLO, Miguel Angel⁽¹⁾
CAYOL, Miguel Patricio
CORTEZ, Nelia Aida
DAILOFF, Eduardo Rodolfo
ETMAN, Beatriz Nilda
FORNI, Horacio Eduardo
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí⁽¹⁾
GSCHMIND, Manuel María Ramón
MORENO, Alberto Diego
MUÑIZ, Héctor
PEREYRA, Guillermo Juan
PESSINO, Luis Marino
REBOLLEDO, José Daniel⁽¹⁾
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés
SAVRON, Hayde Teresa
SIFUENTES, Gloria Beatriz
URQUIZA, Rosa Argentino
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

ASAAD, Carlos Antonio
COSTAS, María Aurora
GALLIA, Enzo
SALTO, María Emilia
SANCHEZ, Amílcar
SEPULVEDA, Néstor Raúl

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

ARAVENA, Jorge Alberto⁽¹⁾
BASSO, Carlos José
LISCOVSKY, Levi Isaac
PIOMBO, Marcelo Enrique⁽¹⁾

FRENTE PAÍS SOLIDARIO (FREPASO)

GILLONE, Alicia
MASSEI, Oscar Ermelindo
RADONICH, Raúl Esteban

⁽¹⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION

2 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

(Su aprobación)

(Expte.O-099/96 - Proyecto 3682)

Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, en conjunto y por unanimidad.

Se aprueba.

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 19,34', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Buenas tardes, señores diputados.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veinticinco señores diputados se da por iniciada la primera sesión especial de prórroga.

Invito al señor diputado Miguel Patricio Cayol y a la señora diputada María Emilia Salto a izar el Pabellón Nacional, y a los demás señores legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace.

- Aplausos.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- La sesión del día de la fecha fue convocada por la Honorable Cámara a propuesta del señor diputado Miguel Angel Cavallo en la Reunión N° 34, de fecha 27 de noviembre del año en curso.

Informo a esta Honorable Cámara que se encuentran presentes en el Recinto el señor intendente de la ciudad de Centenario, don Adrián Fernández, el señor presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario, don Luis Castillo; el señor presidente de la Convención Constituyente, don Edgardo Mustto; señores concejales, convencionales y funcionarios del municipio.

Por Secretaría se dará lectura al único punto del Orden del Día.

CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

(Su aprobación)

(Expte.O-099/96 - Proyecto 3682)

Sr. SECRETARIO (Mesplatare).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se aprueba la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora miembro informante, diputada Dalía Rosa Bravo.
Sra. BRAVO (MPN).- Señor presidente, el día 30 de abril del corriente año la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Centenario sancionó la Carta Orgánica de su ciudad.

A continuación, dando cumplimiento al artículo 188 de la Constitución provincial, esta Honorable Cámara realizó una serie de observaciones a través de la Resolución 546, las que fueron debatidas por la Convención y que hoy están integradas en el texto sometido a aprobación por este Cuerpo.

Esta Carta Orgánica está articulada en cinco partes. La primera parte bajo el título de Principios, Declaraciones y Garantías. La segunda parte, dividida en dos títulos: el título I, sobre el Régimen Electoral Municipal, y el título II sobre los Poderes, su Organización Institucional y Administrativa. La tercera parte trata sobre la Participación Ciudadana. La cuarta parte sobre el Bienestar Común y el Desarrollo Sustentable. Y la quinta y última parte habla sobre la Reforma de la propia Carta Orgánica y contiene las Disposiciones Transitorias.

Volviendo al tema de las observaciones que mediante las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia se le hicieran al texto redactado por la Convención, dable es destacar que las mismas fueron -en su mayoría- de forma y en otras se solicitó una nueva redacción que permitiera interpretaciones sin ambigüedades, a los efectos de no colisionar con otras leyes. Tal es el caso de la Ley Electoral Provincial a la cual se somete el régimen electoral de Centenario; o las referidas en el capítulo XIII, sobre la Hacienda Municipal.

En esta Carta Orgánica concebida con los más modernos comprobantes que hacen al desarrollo municipal y a la toma de conciencia ciudadana en tópicos tales como la participación de los ciudadanos en la toma de resoluciones o el desarrollo sustentable que desean para su ejido o las figuras del defensor del Vecino o la Contraloría Técnica-Legal, todos estos conceptos sumamente modernos.

- Se incorpora el señor diputado Guillermo Juan Pereyra.

... Señor presidente, voy a referirme en especial a la tercera parte que conforma esta Carta Orgánica, a los efectos de que quede claro en el Diario de Sesiones y para que no haya posteriores interpretaciones que conduzcan a error, y es el título I, de la Participación Ciudadana; el capítulo I está referido al Derecho de Iniciativa Popular seguida de Referéndum. Dentro de este capítulo describe el artículo 182 la facultad que tiene el electorado de Centenario de solicitar al Concejo Deliberante la sanción o derogación de normas sobre temas de competencia municipal, siempre que ello no implique la derogación de tasas, derechos o ejecución de gastos no contemplados en el Presupuesto. Da a continuación, el artículo 183, el procedimiento mediante el cual se debe llevar a cabo este derecho de iniciativa. En este artículo se menciona que la iniciativa será sometida a referéndum en ocasión de realizarse la primera elección ordinaria, sea ésta nacional, provincial o municipal.

El capítulo II se refiere al Referéndum. En su artículo 185 detalla los supuestos en los cuales el Concejo Deliberante convocará a referéndum: entre éstos, el inciso d) señala de todos aquellos previstos en esta Carta Orgánica.

El artículo 186 recalca que la convocatoria será coincidente con elecciones provinciales, nacionales o municipales; y el artículo 187 señala que en todos los casos, para la aprobación o rechazo de la opción sometida a referéndum se requerirá la mitad más uno de los votos válidos emitidos.

Hago estas observaciones, señor presidente, porque quiero referirme al capítulo siguiente, el III, denominado del Derecho de Revocatoria; en el artículo 188, se da la causal de incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en las Constituciones nacional, provincial y en la propia Carta Orgánica por las que se podrá revocar el mandato del intendente y de los concejales. Los artículos 189, 190 y 191 especifican el procedimiento del derecho de revocatoria. El artículo 190 señala que si la solicitud de revocatoria ha tenido la adhesión del electorado, el Concejo Deliberante deberá invocar dentro de los noventa días a referéndum popular.

- Se retira el señor diputado Amílcar Sánchez.

... Aquí es dable destacar que la propia Carta Orgánica establece que por la gravedad del hecho no puede esperarse a que se realice una elección nacional, provincial o municipal como lo prevé el artículo 187 y dispone taxativamente el plazo dentro de los noventa días para resolver una situación que no podrá esperar probablemente dos años para su resolución. Otro tanto sucede con el artículo 192,

Honorable Legislatura del Neuquén

el cual establece que el funcionario cuestionado obtenga a su favor -como mínimo- idéntica cantidad de votos que en la oportunidad en que resultó electo, porque de aplicarse el artículo 188, que establece la mitad más uno de los votos válidos emitidos, se estaría sometiendo al funcionario a una declarada injusticia, al pretender que capte la adhesión de más electorado que aquel que lo consagró electo. Estas consideraciones a la tercera parte las realizo a los efectos de ulteriores interpretaciones que se puedan ocasionar y a los efectos de que quede establecido que no colisionan estos dos capítulos de esta participación ciudadana. Ante todos estos conceptos, solicito la aprobación del Despacho de Comisión que sanciona la Carta Orgánica de la ciudad de Centenario. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

- Se incorpora el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sra. SAVRON (MPN).- Señor presidente, siento una gran satisfacción por tener que compartir este hecho histórico para la localidad de la cual procedo, Centenario, aquella colonia que nació con aquel cartel famoso que nos distinguía, que recibía a los visitantes con la sigla de “Tierra de colonos y de la mejor manzana”. Hoy Centenario está a punto de tener su Carta Orgánica, que fuera dada por los municipales constituyentes el 30 de abril de este año luego de una profunda exposición y debate, con ideas progresistas que dieron unas características especiales a todos los integrantes que participaron de esta Convención. En cada una de sus partes, la Carta Orgánica de Centenario plasma en realidad los requerimientos del pueblo y sus representantes pero nítidamente aparece la intención de reorganizar la Municipalidad como un organismo que le garantice al vecino transparencia en el manejo de los recursos públicos, cuestión en la que coincido, sobre todo porque en este momento político los ciudadanos reclaman austeridad, honestidad y justicia. Por otra parte, deseo resaltar la conveniencia y oportunidad del dictado de esta Carta Orgánica, pues como norma rectora de la ciudad facilitará el abordaje de los distintos temas que deparará el mejor bienestar...

- Reingresa el señor diputado Amílcar Sánchez.

... a las futuras generaciones. Centenario es una de las ciudades más importantes de la Provincia...

- Se incorpora el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... y presenta tres características sustanciales; participa del conglomerado gran Neuquén, el polo de asiento poblacional e institucional más importante de la Patagonia que ha logrado durante el período del gobierno anterior que se consolide definitivamente en su integración provincial y regional a través de un avance en su sistema de comunicación vial. Se convierte en el epicentro de la actividad frutícola del valle del Neuquén, que si bien no presenta hoy un pronóstico alentador en los índices de productividad, mantiene a todos sus productores, vecinos y pueblo en general con la férrea esperanza de que el gobierno de esta Provincia vuelque el esfuerzo para efectuar en forma paulatina el proceso de reconversión y modernización, el cual redundará en beneficio de los mil ciudadanos jefes de familia que en este momento reciben el beneficio de la Ley 2128.

Abarcar en este discurso el total del articulado de la Carta Orgánica de Centenario no es mi propósito pero deseo resaltar algunas cuestiones de principios y procedimientos que considero rectores para la vida social, política, institucional y económica de la localidad de aquí en más y ellos son el artículo 7º, que me permito leer textualmente, y dice así: “La Municipalidad de Centenario protegerá la estabilidad y el afianzamiento de la familia, como célula básica de la sociedad, velando por el acceso en condiciones igualitarias a las distintas fuentes de trabajo y capacitación laboral, a la salud, a la vivienda digna, al deporte y a la recreación, y toda aquella otra manifestación cuyo objeto principal signifique la dignificación...”

- Se incorpora el señor diputado Roberto Andrés Sánchez Diego.

... de la persona, interviniendo en forma complementaria en los sistemas de seguridad social, nacionales o provinciales, atendiendo a los miembros de la comunidad afectados por contingencias que se consideren socialmente protegibles e impidiendo todo tipo de discriminación, asegurando el equilibrio de los derechos del individuo y los de la sociedad.”. En sus artículos 78 y 85, reitero, como muy importante la creación del defensor del Vecino -al igual que lo hizo la diputada que me precedió en el uso de la palabra-, que es una figura nueva que garantiza la protección de los derechos e intereses de la población ante abusos u omisiones del poder municipal administrador. En el capítulo V, referido al Personal Municipal, establece parámetros en lo relacionado a la cantidad de agentes municipales, al acceso al empleo público y a la carrera administrativa; en el capítulo VI expresa acerca de la Responsabilidad de Autoridades Políticas, Funcionarios y Empleados sobre el manejo de la administración pública provincial, haciéndolos personalmente solidarios por todos los actos que excedan sus facultades o violenten normas procedimentales. El artículo 194 incorpora la instancia de la Audiencia Pública, figura para que la población ejerza su derecho a ser escuchada e informada sobre políticas administrativas; la recreación de este foro de participación se convoca con el pedido del tres por ciento del padrón electoral; en el capítulo III, de los Derechos Sociales, establece pautas para el progreso y la asistencia a las familias a partir del ejercicio solidario para atender a quien carece, para distribuir lo que se dispone con equidad y justicia; en otros artículos se asegura la protección a la niñez, a los ancianos, a los discapacitados y a la madre cabeza de hogar. La comunidad se reserva acciones de participación en la política de educación, vivienda, en salud, las adicciones, el turismo, el deporte, la recreación y el patrimonio cultural.

Esta Carta Orgánica ha merecido un meticuloso estudio y tratamiento en Comisiones, y de la excelente relación entre los señores convencionales y esta Honorable Legislatura se ha obtenido un valioso instrumento para Centenario. Como ciudadana nativa de esta ciudad, me veo representada en la esencia de sus fundamentos y en la inspiración del articulado. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Levi Isaac Liscovsky.

Sr. LISCOVSKY (UCR).- Señor presidente, señores diputados, como ex-convencional constituyente de la ciudad de Chos Malal y como redactor de esa Carta Orgánica, cada vez que esta Honorable Cámara tiene en estudio, y como en este caso -por lo menos en lo que respecta a nuestro voto- aprueba una Carta Orgánica, creo que se está dando un importante paso para que esa célula de la democracia -que son los municipios- se constituya adecuadamente. Yo simplemente quiero destacar algo que es esencial: estas Cartas Orgánicas de los municipios del Neuquén no tendrían lugar si no fuera por el esfuerzo muy grande de los constituyentes que las redactan. Quiero señalar que en la mayoría de los casos, sobre todo en poblaciones más pequeñas, el acceso a las fuentes de información es difícil; también es difícil a veces contar con asesoramiento adecuado, así que el esfuerzo de los señores constituyentes se duplica. Creo que en estos casos merecen -como en otros- una felicitación de toda la Provincia por arribar a resultados tan loables como al que han llegado. Quiero señalar solamente que la Carta Orgánica de Centenario, como no podía ser menos, es moderna con especial énfasis en la metodología del control de la administración pública, gran sentido en la participación democrática y esto marca esencialmente lo que debe tener una Carta Orgánica. Yo, finalmente, quiero también señalar el esfuerzo de los que participaron en el examen de esta Carta Orgánica; mis colegas legisladores, que me consta, pusieron todo el cariño, todo el afecto y toda su capacidad para que esto cuajara finalmente en lo que es hoy este proyecto de Ley. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Rodolfo Aldo Braicovich.

Sr. BRAICOVICH (MPN).- Señor presidente, señores diputados. Como ciudadano de la ciudad de Centenario estoy tremendamente emocionado y quiero reconocer profundamente a los convencionales que han trabajado muy arduamente y que la realización y la concreción material y plasmada hoy en papel es nada más ni nada menos que obra de ellos. A los señores convencionales de todos los partidos políticos, desde mi bancada y como vecino de Centenario, les quiero dar mis

Honorable Legislatura del Neuquén

sinceras saluciones y agradecimiento porque con la Carta Orgánica de Centenario nos van a permitir avanzar democrática e institucionalmente en nuestro funcionamiento como pueblo. Los pueblos crecen y se desarrollan a través de estas Cartas Orgánicas; significan la evolución de un pueblo que va a estar dando sus opiniones ampliamente a través de este órgano que es la Ley de la Carta Orgánica Municipal; esto nos va a permitir a los ciudadanos que vivimos en la localidad de Centenario, expresarnos libremente y tener los controles como la Carta Orgánica nos está dando. En el artículo 14 la Carta Orgánica define y mantiene el sistema republicano, democrático y federal punto número uno que significa esencial en el avance de este sistema. El artículo 5° habla de la autonomía municipal; eso nos va a permitir ser totalmente independientes en las decisiones políticas, económicas y trascendentes que tengamos en nuestra comunidad. Cada localidad y cada pueblo que sea autónomo en todas sus decisiones va a crecer y va a producir un desarrollo sustentable, un cambio de mentalidad en nuestro sistema y va a producir un cambio en las generaciones nuevas, y así enumera un montón de artículos que van evolucionando en este sistema. En el capítulo III habla del control técnico-legal de la gestión de gobierno y punto fundamental para que las finanzas públicas sean claras y transparentes, para que todos los ciudadanos tengamos libre acceso al control y a fijarnos cómo van dándose las pautas de las políticas de Estado que emplea circunstancialmente una persona en esta vida democrática. Un punto importante también es el artículo 78 que crea el defensor del Pueblo, el defensor del vecino, que va a significar una herramienta válida para que el vecino pueda expresarse a través de notas para llegar al señor intendente o a los concejales por sus justos reclamos. También habla, más adelante, en los siguientes capítulos, de los controles que tenemos que tener como poder político circunstancial de partido, que no sea superar la masa del uno por ciento de la población, porque tenemos que entender todos los que estamos en esto, en el sistema democrático, que no podemos seguir generando fuentes de trabajo a través del Estado. Todos hoy estamos hablando de una reforma profunda del Estado, poner un uno por ciento en un artículo está fijando condiciones claras para el futuro que ningún intendente o que ningún funcionario tenga atribuciones para avanzar y avasallar esos derechos del pueblo, porque la equidad y la distribución de los fondos va a significar que esté representado en este punto que el siete por ciento de la masa total de la planta permanente no supere la planta política, eso va a ser fundamental también. Puntos como estos hacen a la evolución y a la trascendencia de esto; el espíritu de los convencionales de todos los partidos políticos han demostrado madurez, sinceramiento y un espíritu concreto para que todos tengamos un mejor sistema representativo. Señores convencionales, desde ya -como vecino de Centenario- profundamente agradecido por el esfuerzo material y las horas de dedicación que han tenido para la concreción de esta Carta Orgánica. Como diputado de la Provincia a los compañeros de bancada y de todos los partidos políticos les pido el apoyo favorable a este Despacho de Comisión de este proyecto de Ley de la Carta Orgánica Municipal de Centenario. Al señor intendente que se encuentra presente le pido, una vez sancionada la Carta Orgánica, la pronta puesta en funcionamiento de ella, lo que va a significar y le va a dar un criterio a todo el mundo de transparencia en todos los aspectos, no juzgando ninguna situación hoy particular sino para que todo el mundo tenga acceso a todo lo que hace el municipio de Centenario en toda su gestión de gobierno. Porque hoy la gente quiere transparencia en la clase dirigente, no quiere más y está cansada de la corrupción, un gran problema que tenemos todos por los sistemas en los que vivimos del mundo, no solamente del Neuquén o de la República Argentina. Esto sí nos va a permitir avanzar tremendamente en esas concreciones. Señores diputados, les pido el apoyo con el voto favorable para que sancionemos esta Carta Orgánica y podamos seguir avanzando democráticamente. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad.

Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, Honorable Cámara, hoy evidentemente es un día importante, yo diría especial y con mucha más fuerza y firmeza, significativo para la comunidad de Centenario y sus autoridades. En nombre del Bloque del Partido Justicialista no podemos fundamentar solamente nuestro voto favorable, por supuesto, si no lo hacemos dentro del contexto que se va a aprobar esta Carta Orgánica y, justamente, viene de la mano de un nuevo planteo de federalismo,

descentralización o desarrollo y región. Esta vieja discusión del federalismo desde los municipios tiene plena vigencia al surgir la regionalización como un proceso racional y flexible a los cambios de paradigmas plausibles de redefinir la relación entre Provincia y municipios. El desarrollo regional tiene una dimensión política institucional, cuya madurez puede evaluarse en función de la existencia de mecanismos de participación democrática, de la gente desde la célula básica que es su municipio. El desarrollo regional no puede ser emprendido sólo a partir de las acciones del Estado; es decir, que si bien es cierto que la región tiene características de concertación y participación, el crecimiento no puede ser inducido por sectores sociales, políticos...

- El señor diputado Marcelo Humberto Berenguer dialoga con la señora diputada Hayde Teresa Savrón.

... e institucionales en forma individual. Sin participación, señor presidente, las organizaciones no gubernamentales tienen la responsabilidad de acompañar los cambios que se plantean desde la regionalización y el federalismo municipal dentro de este marco de discusión política que garanticen la concertación y participación; esto es sumamente significativo si pretendemos el desarrollo sostenido y sustentable de nuestro pueblo. Es aquí donde vamos a remarcar lo que ofrece al legislador municipal esta Carta Orgánica, la posibilidad de desarrollar con imaginación e inteligencia...

- Se retira el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... un espacio que contenga estas posibilidades, a la luz de los nuevos tiempos y desafíos. Esto acompañado desde los municipios con la creación de entes de desarrollo que planifiquen las políticas de crecimiento para los sectores marginados con el propósito de incorporarlo a la dinámica productiva-económica de cada microrregión. Por todo esto podemos afirmar que constitucionalmente los municipios pueden darse sus propios reordenamientos de gestión pública en el marco de su propia Carta Orgánica, organizando a los vecinos para que éstos puedan resolver lo que ellos pueden por sus propios medios y jerarquizando la gestión de gobierno. Los municipios se constituirán como instancias institucionales fuertes y decisorias; el fortalecimiento de las administraciones locales en términos de recursos, facultades y participación de las comunidades en ellas implica la elevación de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales, de manera tal que los municipios puedan hacerse cargo de regulaciones, intervenciones y actividades reservadas a las macro organizaciones del Estado federal; en un proceso gradual y cuando los municipios asuman el nuevo rol que les cabe será posible la transferencia de cada vez mayores atribuciones y decisiones; pero aún alcanzada la plena descentralización, los Estados provinciales continuarán siendo quienes coordinen la planificación interregional y definan los lineamientos generales de las políticas provinciales. En sus territorios, considero, señor presidente, que el municipio es un instrumento del desarrollo regional, pensemos que una de las características de la Argentina ha sido siempre el fuerte desequilibrio regional, por eso estoy en condiciones de afirmar que el dinamismo con que el municipio ejerce su función de representación política, su capacidad para formular y gestionar políticas locales y la dimensión económica de accionar tienen una influencia directa en el desempeño de los indicadores socio-económicos, normalmente utilizados para determinar los niveles de desarrollo regional; los municipios cumplirán un rol protagónico en el proceso de descentralización administrativa y en la definición y gestión de políticas de desarrollo. Una región concebida y articulada socialmente permitirá elaborar políticas de desarrollo; será una región concertada en términos político-institucionales, y flexible en términos económicos, y estos dos aspectos son los que permitirán encarar el problema de la descentralización. Desde esta óptica es preciso admitir que toda iniciativa centralizada no tiene en cuenta la heterogeneidad productiva;...

- Reingresa el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

... la diversidad de intereses locales; los modos en que se articulan los espacios locales y las distintas formas institucionales. Entonces, señor presidente, podemos decir que el fortalecimiento de los municipios vendrá sólo por la descentralización, ya que ésta permite la distribución de la capacidad del poder, pues tiene en cuenta los factores mencionados anteriormente.

La Carta Orgánica que hoy nos ocupa plantea globalmente el desafío del crecimiento y el desarrollo de la ciudad pero dentro de un criterio sostenido y sustentable; es decir, plantea el desafío del crecimiento económico y el desarrollo social pero teniendo en cuenta un profundo respeto por lo ambiental, por los recursos naturales y la cultura de la comunidad. Creo que esta es la forma más inteligente y prudente de satisfacer las necesidades, mejorar la calidad de vida, lograr el bienestar de nuestra gente. Considero que el potencial de Centenario no está determinado sólo por las estructuras económicas; hoy no podemos dejar de tener en cuenta la degradación que producen ciertas prácticas y actitudes depredadoras y nocivas que provocan en el medio ambiente círculos perversos de pobreza y marginación y acentúan la inequidad social. Será prudente entonces, que los legisladores municipales de Centenario y los funcionarios del Ejecutivo tomen conciencia de esta realidad sin olvidar que las condiciones de existencia de las comunidades pasan por la legitimación de los derechos de propiedad de la población sobre su patrimonio de recursos naturales y de su propia cultura por la redefinición de sus procesos de producción, sus estilos de vida y los sentidos de su existencia. Así, en este sentido, cabe destacar los postulados de esta Carta Orgánica, donde la cuestión ambiental tiene que ver con la justa valorización económica de la naturaleza y la concesión de derecho sobre el uso de los recursos. El derecho que tiene todo ciudadano a un ambiente sano y equilibrado donde los recursos aire, agua y suelo forman parte de una existencia organizada, respetuosa de la comunidad y de sus necesidades e intereses. Se ha observado un trabajo serio y de fuerte dedicación en el tema ambiental y esto es una clara señal de que Centenario avanza con los nuevos tiempos que se vienen, teniendo en cuenta los cambios mundiales, es una clara señal de que Centenario está atenta a la compleja y flexible problemática regional y nacional de frente a un paradigma económico que se implanta inexorablemente en un mundo globalizado; hay mucho por hacer en la cuestión ambiental pero ya las bases de lo que necesita Centenario están dadas en esta Carta Orgánica, sólo falta la decisión política para llevar a cabo estas pautas. También creo oportuno destacar que se plantea en la Carta Orgánica de Centenario una planificación de ciudad con la gente, pensando no sólo con criterio urbanístico sino también social, donde se privilegia la construcción económico-social de la ciudad desde abajo y no desde imposiciones de escritorios. Por otro lado, no quiero dejar de mencionar el trabajo que se ha realizado en materia de turismo, donde se ha comprendido que es una actividad, una herramienta que permitirá diversificar la economía de Centenario y que tiene, señor presidente, un objetivo complementario a nuestra actividad agrícola, aprovechando las ventajas comparativas del turismo como actividad generadora de empleo, ingresos e inversiones genuinas para el desarrollo local y de la microrregión. Creo que si Centenario asume el estratégico desafío de encarar el agroturismo, que es una actividad prometedora para la economía regional, pronto nos encontraremos transitando por el camino de las realizaciones, los logros, los éxitos y los beneficios que precisa nuestro querido pueblo de Centenario; vale la pena apostar al agroturismo como actividad económica alternativa, innovadora y progresista. Estoy convencido que el agroturismo, que este diputado junto a sus compañeros de bancada ha impulsado a través de una Ley de esta Honorable Cámara, pronto comenzará a dar sus frutos en esta localidad, porque la Provincia está empezando a dar muestras de interés en el tema y porque también ahora son las propias comunidades las que reclaman con urgencia una nueva alternativa económica, una salida a la difícil crisis que se manifiesta en la necesidad de cambiar y salir de las políticas coyunturales; políticas urgentes y entrar de lleno a trabajar sobre las políticas importantes de cada comunidad.

Por todo esto, señor presidente, Honorable Cámara, creo que el trabajo realizado por los convencionales constituyentes, los técnicos y profesionales que asesoraron a la Honorable Convención Municipal de Centenario, por los empresarios que acompañaron a la gente que creyó y

acercó sus propuestas, sus inquietudes, sus proyectos a las Comisiones de trabajo de esta Convención para ser analizadas y tenidas en cuenta en la Constitución municipal; por el periodismo que siguió de cerca el desarrollo de la Convención; creo que es sumamente valioso y constructivo y servirá, seguramente, para que la ciudad de Centenario crezca ordenadamente, con más equidad, con más racionalidad y con más equilibrio. Y esto, sin lugar a dudas, redundará en beneficio de nuestro pueblo puesto que esta Carta Orgánica ha sido pensada, concebida con la propia gente de Centenario, interpretando sus reales necesidades y las soluciones más factibles y efectivas para desarrollar una óptima tarea de gobierno. Gracias a la democracia instaurada en nuestro país, hoy estamos aquí discutiendo, señor presidente, consensuando y deliberando sobre la Carta Orgánica de un pueblo. Por esto y porque el pueblo eligió, votó a sus convencionales, con esperanza y confianza, sería muy injusto defraudarlos; serán las autoridades del Ejecutivo y Legislativo municipal quienes deberán llevar adelante con firmeza las propuestas de esta Carta Orgánica sin olvidar que la Carta Magna de Centenario es la que marca el destino de nuestro querido pueblo; el presente, el futuro para nuestros hijos y para nuestros nietos; será necesario trabajar día a día para que esta Constitución municipal se efectivice. Los funcionarios tienen la obligación de que se materialice su cumplimiento y los ciudadanos tienen el derecho de que se cumpla, a la vez, el deber de hacerla cumplir; para esto será necesario firmeza y, fundamentalmente, decisión política.

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... Son tiempos difíciles, señor presidente, señores diputados, es cierto; pero también es cierto que nada es imposible cuando hay voluntad. Mis sinceras felicitaciones al señor intendente, don Adrián Fernández; al señor presidente del Concejo Deliberante; a ese magnífico pueblo que usted dirige y yo creo que con el trabajo que han realizado los señores convencionales en esta Carta Orgánica, hoy se concreta una hermosa ilusión, una hermosa realidad. Hoy comenzamos a escribir la historia de un pueblo desde la óptica de la paz, la unidad y el trabajo. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, Honorable Cámara. Como no podía ser menos, nuestra bancada va a dar el voto favorable a la aprobación de esta Carta Orgánica y adherimos a las razones que expresó la diputada miembro informante designada por las Comisiones.

Nos parece en esta bancada que el mejor homenaje que le podemos rendir a los señores convencionales constituyentes de Centenario, a su comunidad que los eligió para esto ya que hablamos tanto de la autonomía, vamos a rendir un homenaje ya que el 29 de noviembre se cumplieron treinta y nueve años de la sanción de la Constitución de la Provincia y hoy tenemos esta oportunidad porque tenemos esta Constitución de avanzada. Una Constitución progresista en todos sus aspectos: económicos, humanos, sociales y, en este caso, teniendo una cuarta parte en la Constitución que trata sobre el Régimen Municipal. Fue una Constitución de avanzada; señalé recién la Constitución nacional, en el año '94, a través del artículo 123 termina con esta controversia, sobre la naturaleza jurídica de qué eran los municipios, si eran entidades autárquicas o eran autónomas, conforme a la interpretación que se le daba al artículo 5º sobre el Régimen Municipal. Hoy nos habla de la autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera de los municipios.

Y para rendir homenaje a ustedes, a través de los constituyentes, me voy a permitir resaltar qué decían nuestros convencionales de acuerdo al Diario de Sesiones, allá entre los días 26, 27, 28 de noviembre de 1957, en especial -obviamente- lo que tenía que ver con la autonomía municipal. Nos decía el señor convencional Alfredo Izaguirre al hacer referencia a la división de los municipios en tres categorías: "... Hemos considerado que esta división era necesaria, porque hemos querido dar al régimen municipal una gran autonomía y no inmiscuirnos en su organización interna. Todo esto no sería posible en poblaciones de escasos habitantes y hemos dado a las municipalidades de mayor importancia la facultad de darse su propia Carta Orgánica, lo cual constituye un adelanto positivo con respecto a la legislación vigente y que ha sido propiciada en otras Constituciones provinciales

(...) en definitiva, se efectúa esa división para dar una mayor simplicidad de organización a los municipios más pequeños y no trabarlos con una organización pesada...”. Nos decía el señor convencional Pedro Heredia: “... el espíritu de los señores convencionales...”

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

... en el tratamiento del Régimen Municipal puede sintetizarse en esta frase: ‘El municipio debe ser la expresión auténtica de los intereses del vecindario, y ejemplo de democracia en funciones’ ...”; De Larminat nos señalaba: “... Hemos querido establecer en el Régimen Municipal la más amplia autonomía con respecto a la Provincia. Hemos querido darle en pequeña escala esa total libertad de acción que como Provincia del Neuquén reclamamos del gobierno nacional, basándonos en un federalismo bien comprendido...”. Decía que nuestra aspiración es que el municipio sea una escuela de enseñanza de derechos, y deberes cívicos, en la cual el ciudadano comience a tomar conciencia de sus responsabilidades cívicas y sociales...”

Sabias palabras de estos convencionales que a través de la historia nos permite hoy reconocer cómo entendieron que debía ser el futuro de la Provincia del Neuquén. Por eso el artículo 11 ya nos habla expresamente de que se adopta para el gobierno el principio de la descentralización de los Poderes, reconociendo las más amplias facultades y autonomías a los municipios; pero esta reflexión que yo hago ahora -y lo hago para homenajear a estos constituyentes de la Convención Municipal de Centenario- me permite, en función de acontecimientos que hemos vivido en estos últimos días, en lo cual aparentemente un Fallo del Tribunal Superior de Justicia estaría objetando una Resolución de esta Honorable Legislatura en su anterior composición, cuando se aprobó la Carta Orgánica del municipio de Neuquén, el establecer cuáles son nuestras facultades y hasta dónde llegan las de los convencionales constituyentes que dictan su Carta Orgánica. Creo que esto es importante para que nosotros fijemos, desde este ámbito, una jurisprudencia legislativa y no tengamos inconvenientes en el futuro.

La autonomía municipal, tal cual lo reconoce hoy expresamente la Constitución nacional, y como yo señalé estaba reconocida en nuestra Constitución provincial, hay una autonomía política, administrativa, financiera, económica y hay una autonomía institucional. Hasta el presente en nuestra Provincia todos los municipios que no son de primera categoría tienen todas las autonomías, menos la autonomía plena, que es la institucional, que significa precisamente darse la Carta Orgánica. Y en esto de dictarse la Carta Orgánica, al menos así lo pensamos desde esta bancada, siguiendo la doctrina más avanzada, el sentimiento de nuestros convencionales, tiene amplia soberanía cada Convención Municipal Constituyente; y esa amplia soberanía para resolver en el marco de la norma que deben darse con carácter refundacional, digo yo, no es fundacional porque el municipio ya existe, lo que pasa es que se sale del municipio que se tiene para otro municipio que se quiere con otra connotación y con otro instrumento que es la Constitución; decíamos que el marco que debe tener es que el poder constituyente municipal es un poder originario pero de tercer grado porque en el esquema federal que tiene nuestro país tenemos una primera norma fundamental que es la Constitución de la Nación, artículo 31 de la Constitución nacional; tenemos luego la Constitución de la Provincia y después la soberanía del poder constituyente municipal. Así como la Constitución o las Convenciones Constituyentes provinciales tienen el límite de las disposiciones de la Constitución nacional, nosotros en los municipios tenemos el límite, en el aspecto que luego explicaré, que es la Constitución de la Provincia pero ese límite que tiene la Constitución de la Provincia se resuelve en tres o cuatro temáticas fundamentales, que es el sistema republicano representativo de gobierno, que es lo que tiene que ver con el sistema electoral que está previsto y como direccionado también en los municipios en nuestra Constitución, cual es el de establecer mecanismos de participación que se han previsto en esta Convención Constituyente, que establece mecanismos de democracia indirecta también como la revocatoria, el referéndum y la iniciativa que también están previstos y todas aquellas normas esenciales y fundamentales que hacen a la organización. Esto que nosotros hacemos es lo que se llama control político de constitucionalidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 188 porque no todas las Constituciones establecen el contralor por parte de las Legislaturas. Tenemos la Constitución

nueva de La Rioja que, reconociendo la autonormatividad constituyente de los municipios, permite su autorredacción a través de los designios de los constituyentes sin control de la Legislatura provincial. Nosotros tenemos una de las Constituciones intermedias que establece el control por la Legislatura Provincial para aprobar o rechazar y en este caso, conforme a la última enmienda, para hacer las observaciones que correspondan. Nosotros hemos seguido ese procedimiento; hemos sido respetuosos de lo que resolvió la Convención Constituyente, y hemos realizado las observaciones; algunas que tenían que ver con contradicciones con la propia Constitución y otras sugerencias prácticas, teniendo en cuenta que esta es una Constitución que no se reforma cada dos o tres años. Hemos encontrado en los convencionales constituyentes municipales de Centenario la receptividad correspondiente como también la Comisión entendió en aquellas cosas que hemos sugerido y que no se quisieron modificar. Este es el marco adecuado del control político que tiene este ámbito legislativo; es un control político de constitucionalidad porque el custodio último de la Constitución es el Poder Judicial del Neuquén, sin afectar en lo concerniente la voluntad soberana de la Constituyente Municipal.

A mí me parece importante también señalar -ya en el ámbito de la Carta Orgánica que estamos aprobando y lo han hecho conocer los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra- un hecho trascendental que hay que tener en cuenta; que además de razones históricas y jurídicas existen siempre razones de real jerarquía que dan fundamento a la autonomía; así, la defensa a la calidad de vida, la preservación del medio ambiente y un horizonte de vida humana. Y esto por qué lo decimos? Y vaya a título de consejo, si se me permite. Las normas jurídicas no modifican la realidad, las normas jurídicas crean un ámbito adecuado como instrumento para poder transitar pero la realidad la modifican los hombres con políticas sociales, económicas, financieras, administrativas, de todo orden encuadrado en el marco jurídico. Si alguno cree que con la Carta Orgánica tiene la solución para los problemas de Centenario, va a estar totalmente equivocado; la realidad es una cosa y la norma jurídica es otra, y si bien la norma jurídica debe ser tributaria de la realidad, cuando se dicta una Constitución hay una tributación de la realidad en la norma jurídica que se proyecta en el futuro. Por eso el Constituyente dice: hagan esto y después los concejales, los intendentes y demás con normas precisas como son las ordenanzas y en función de la realidad dicen y hacen en el tiempo, ya sea con normas operativas o programáticas. La participación es lo que yo debo resaltar en esta Carta Orgánica que estamos aprobando y en ello reconozco a los convencionales por la labor en la diversidad de mecanismos de participación de los vecinos que se ha previsto y en la misma línea de trabajo los mecanismos e institutos de control sobre la gestión de los funcionarios municipales. Como alguien ha dicho, es en el municipio donde con mayor intensidad se produce la participación de la comunidad pues los problemas cotidianos referidos a gran parte de sus actividades se desarrollan en este ámbito verificándose una relación estrecha entre sus necesidades y demandas con las autoridades...

- Se retira el señor diputado Carlos José Basso.

... encargadas de tomar las decisiones para la solución de parte de sus problemáticas comunes. En concreto, la participación del vecino -ya sea en forma individual o colectiva en la vida democrática local- es de gran importancia a los fines del fortalecimiento de dichas formas de gobierno; a punto tal que está íntimamente relacionado con la valoración que el orden institucional le otorga a la misma como mecanismo de ingerencia en el proceso de toma de decisiones del gobierno municipal.

Ya en el año 1920 el doctor Carlos Astrada Ponce nos decía: "Si la educación da al hombre el conocimiento de sus derechos, si la Justicia los garante, el municipio le presenta el primer teatro en que debe ejercerlo.". Esta es la importancia del municipio, esta es la importancia que ustedes han encontrado hoy de tener esta autonormatividad constituyente y que debemos rendir homenaje a través de ustedes a nuestros convencionales de 1957, y este es el mensaje que esta bancada le da para saber que el compromiso que hoy tiene la comunidad de Centenario, tiene que ver no con encontrar las soluciones jurídicas o las soluciones a los problemas sociales y económicos con este instrumento; la realidad va a tener que conjugarse con este marco jurídico que le da un contexto para que ustedes puedan manejarse.

El resto de las palabras que expresaron los colegas que me precedieron, han hecho referencia a esto y yo voy a obviar de realizar otros comentarios. Simplemente decirles que es nuestro deseo que esta Carta Orgánica que es la Constitución del pueblo de Centenario, se ponga en práctica rápidamente en aquellas cláusulas que son operativas y en aquellas que son programáticas; que el Concejo Deliberante vaya trabajando junto con el intendente para crear el marco adecuado para su instrumentación con la responsabilidad que a ustedes les implica este mandato que le da el pueblo de Centenario representado por los convencionales constituyentes.

Por todo ello nuestras felicitaciones y desearles éxitos con este nuevo instrumento. Muchísimas gracias. Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind. Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, señores diputados, señores convencionales de la ciudad de Centenario, es solamente para sumarme a la alegría de los compañeros diputados de la ciudad de Centenario, la alegría de todo el pueblo de Centenario; de los señores convencionales -que acá están presentes- y del señor intendente. Sumarme al homenaje que acabo de escuchar por parte del señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, a los convencionales constituyentes del año '57; y agregar un homenaje también a quienes en algún momento, luego de treinta y siete años enmendaron la Constitución de la Provincia; que permitieron la democratización de los cuerpos colegiados en una decisión política que luego de muchos años que se vinieron planteando en las campañas políticas, se vio plasmada por esa decisión política desde el poder y permitir esto, la posibilidad del dictado de las Cartas Orgánicas empezando por -quienes tuvimos la posibilidad de vivir en los últimos tiempos- Zapala; Cutral Có; Chos Malal; Neuquén; Plottier y hoy culminamos con la Carta Orgánica de Centenario. Agregar un homenaje a quienes en la ciudad de Centenario, también seguramente luego de muchos años de haber incluido en las campañas electorales la posibilidad de una Carta Orgánica, tuvieron la decisión política de convocar a estos convencionales constituyentes que se encuentran aquí;...

- Reingresa el señor diputado Carlos José Basso.

... me refiero al señor intendente durante el período anterior que casualmente hoy está también aquí y a los señores concejales que convocaron a la Convención Constituyente que realizó una excelente labor, que la pudimos ver quienes analizamos las Cartas Orgánicas de todos los municipios; quienes -como muchas veces se dijo acá- hemos repetido de grado, hemos podido tener la suerte de analizar otras Cartas Orgánicas y ver este trabajo que se ha hecho también en esta nueva gestión en las Comisiones de la Honorable Legislatura en las cuales se tuvo que analizar; agradecer la gran tarea que han hecho nuestros asesores, la receptividad que han tenido a las observaciones que se han hecho desde las Comisiones los señores convencionales que nos permiten hoy estar sancionando esta Ley de aprobación sin ningún tipo de observaciones. Sumarme también a esta reflexión que efectuaba el señor diputado Massei porque también me tocó discutir y defender esto que él hablaba de formar, de alguna manera, una jurisprudencia legislativa y que tiene que ver con las facultades que entendimos nosotros que tenía una Cámara de Diputados de acuerdo a los artículos 187 y 188 de la Constitución provincial para aprobar o desaprobar las Cartas Orgánicas. Esto se debatió mucho; por eso yo también hoy, personalmente, me siento muy orgulloso de este fallo que de alguna manera ratifica lo que en aquel momento dijimos, relacionado con la Carta Orgánica de Neuquén, cuando aquí se discutió muchas veces de cuáles eran nuestras facultades. Reitero -no quería dejar pasar este momento para hacer estas reflexiones- porque no tengo duda de que va a ser puesta en funcionamiento en forma inmediata en aquello que le sea posible porque conocemos la grandeza de sus gobernantes; además deseo sumarme a la alegría de los ciudadanos de Centenario y desearles lo mejor de lo mejor. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Basso.

Sr. BASSO (UCR).- Señor presidente, Honorable Cámara, no podía ser de otra manera, que sentirse orgullosos, alegres y por sobre todas las cosas tranquilos por el deber cumplido por esta Honorable Cámara. El mejor homenaje que le podemos hacer a los constituyentes, al pueblo de Centenario, a sus autoridades -por lo menos quien les habla- es con la profundidad, con la dedicación y el cariño con que

analizamos la Carta Orgánica de Centenario; leímos muchas veces esta Carta Orgánica, hicimos algunas aclaraciones y observaciones a los fines de poder compatibilizar un trabajo que había sido excelente pero, que por ahí, necesitaba de la experiencia legislativa para concretar estas observaciones en hechos de consenso con los constituyentes, y hoy llegamos a este Recinto para aprobar una Carta Orgánica moderna, progresista, con altos conceptos sobre temas trascendentes como el control público, como la declaración de las autoridades al comenzar una tarea como funcionario, la declaración de sus bienes, la incorporación del defensor del Pueblo que nosotros lamentablemente en la Carta Orgánica de Zapala no pudimos plasmar cuando nos tocó ser constituyentes en aquella oportunidad, y hoy vemos con satisfacción que en otra comunidad como Centenario se lo incorpora. Pero debemos hacer un homenaje al pueblo de Centenario, señor presidente, Honorable Cámara; no pueden las personas, los dirigentes, los funcionarios hacer nada si el pueblo no está decidido a apoyar como lo hizo el pueblo de Centenario y sabemos en otras localidades que cuando el pueblo no estuvo decidido a apoyar una tarea de esta índole, no se pudo llevar a cabo. Por eso el mayor homenaje señor presidente, Honorable Cámara, es para el pueblo de Centenario. Rescato, fundamentalmente, la predisposición al trabajo para ir solucionando y definiendo el futuro de Centenario; ya en el Preámbulo de esta Carta Orgánica donde se señalan aspectos fundamentales de protección a la educación, al medio ambiente, temas trascendentes para el futuro y que -de alguna manera- mejoran todas las otras Cartas Orgánicas de la Provincia que seguramente, señor presidente, Honorable Cámara, deberán ir adaptándose al correr del tiempo porque ya algunas tienen varios años. En realidad, señor presidente, debemos hacer un reconocimiento a los convencionales también, al señor intendente municipal y sus colaboradores y pedirles especialmente -porque así lo vivimos como experiencia en Zapala- la necesidad de que se siga trabajando continuamente, aún cuando se disuelva la Convención Constituyente con el espíritu que se tuvo para ir modificándola -si fuera necesario- e ir gestionando junto con el Poder Ejecutivo y el Concejo Deliberante la necesidad de que los organismos creados puedan funcionar correctamente. Porque lo primero que hay que rescatar, señor presidente, de una ley es su espíritu, no la letra fría que por ahí podemos encontrar a través de su articulado, y quién mejor que los constituyentes en coordinación con el Concejo Deliberante, con el señor intendente y el resto del Poder Ejecutivo para que mancomunados en un esfuerzo común pongan en funcionamiento una herramienta tan trascendente como es una Carta Orgánica, que no es ni más ni menos que una Constitución para todos los tiempos -esto que quede claro-; no es una mera ley, señor presidente, señores diputados, es una Constitución con todo lo que significa, es la expresión, la Ley de Leyes, la Ley Fundamental de un Estado, en este caso de un pueblo, de una ciudad como Centenario.

Para todos, señor presidente, un agradecimiento. Debo también rescatar el trabajo de las Comisiones que participaron, que lo hicieron con dedicación y cariño y, fundamentalmente, una expresión, de que es cierto que la Carta Orgánica es importante pero más importante es la decisión de la gente de Centenario para que respete todo lo que esta Carta Orgánica señala, que, seguramente, en el futuro la Constitución sea respetada como corresponde amparados todos debajo de esta Carta Orgánica, Ley Fundamental para Centenario. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del Despacho de Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse emitir su voto.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por unanimidad de los señores diputados queda aprobado el tratamiento en general del Despacho de Comisión y pasa a integrar el próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Aplausos desde todas las bancadas, barra y de las autoridades presentes.

- Es la hora 20,44'.

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

NAVALES, Mónica Beatriz

Staff

PERTICONE, Sandra Marisa

LUQUE, Silveria Delia

ALLENDE, Marta Susana

RODRÍGUEZ, Rubén